

**RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO
ESTUDIO DE CASO**

JOHANNA PATRICIA OROZCO

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2008**

RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO
Estudio de Caso

JOHANNA PATRICIA OROZCO

Trabajo de grado optar al título de Contador Público

Director
RUTH ELIZABETH GUTIERREZ
Magíster en Planeación socio económica

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEPARTAMENTO CIENCIAS ECONÓMICAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
SANTIAGO DE CALI
2008

Nota de aceptación:

Aprobado por el Comité de Grado en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Universidad Autónoma de Occidente para optar al título de Título de contador público.

Dra. Miriam Ruth Montealegre

Jurado

Dr. .Ancizar Méndez

Jurado

Santiago de Cali, 29 de julio de 2008

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	7
INTRODUCCIÓN	9
1. PROBLEMA	10
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
2. OBJETIVOS	12
2.1 OBJETIVO GENERAL	12
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	12
3. JUSTIFICACIÓN	13
4. MARCOS DE REFERENCIA	14
4.1 MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL	15
4.1.1 Código de ética del contador público.	16
4.1.2 Normas de auditoria normalmente aceptadas.	22
4.2 MARCO TEÓRICO	28
4.2.1 Responsabilidad Social.	28
5. DISEÑO METODOLÓGICO	34
5.1 TIPO DE ESTUDIO	34
5.2 POBLACIÓN	34

5.3 TÉCNICAS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN	34
6. ANÁLISIS DE CASOS	36
6.1 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DESDE LOS POSTULADOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	36
6.2 CASO ENRON: EVIDENCIA DE LA NECESIDAD DE APLICACIÓN DEL PRECEPTO NORMATIVO ÉTICO PARA EL BIEN COMÚN.	42
6.2.1 Enron, hechos y Consecuencias	42
6.2.2 Análisis caso Enron.	44
7. CONCLUSIONES	48
8. RECOMENDACIONES	49
BIBLIOGRAFÍA	50

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Indicadores de gestión en Responsabilidad social empresarial rse (grupo ethos)	31
Tabla 2. Sanciones Junta Central de Contadores 2006 -2008	34
Tabla 3. Sanciones emitidas por la junta central de contadores. 2006 – 2008	37

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Factores que exaltan la conciencia de la ética administrativa	26

RESUMEN

El presente trabajo, exalta los valores y principios que enmarcan las funciones diarias del profesional de la Contabilidad y busca configurar un camino para que el contador pueda contribuir con claridad en las transacciones económicas y en los negocios donde se encuentre implicado. El propósito es ayudar en la formación de una mejor sociedad en el marco de los preceptos de la Responsabilidad Social

Inicialmente se elabora un análisis sobre los aportes y el marco referencial que proporciona el Código de Ética del Contador Público, contenido en la Ley 43 de 1990; para integrarlo con los criterios de la Responsabilidad Social, buscando fortalecer los parámetros de funcionalidad de la profesión.

Se hace análisis de las sanciones que ha emitido la Junta Central de Contadores, ente regulador de la profesión, en el periodo comprendido entre el año 2006, 2007 y parte del 2008 con el ánimo de evidenciar la vulnerabilidad de algunos artículos que afectaron el normal desarrollo de la actividad.

Específicamente se cita el caso Enron para ejemplificar las consecuencias que acarrea el uso de malas prácticas contables.

Finalmente el fruto de la investigación produce una serie de sugerencias y conclusiones para que sean tenidas en cuenta en el proceso eficiente y efectivo del Contador Público.

INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al proyecto de investigación presentado para optar el título de Contador Público, asumiendo como objetivo principal criterios, conceptos y postulados de la Responsabilidad Social Empresarial y el papel que ésta desempeña en la sociedad actual.

Vale la pena resaltar que, aunque no se trata de dejar simplemente esbozado un pensamiento reflexivo, tampoco se tiene la pretensión de alterar el conocimiento contable existente o variar el Código de Ética, por lo que el proyecto se circunscribe a la apertura del espacio reflexivo con elementos puntuales del estudio de caso, de tal manera que, en diversos ambientes, permita la ampliación y el complemento de ideas con el propósito de optimizar el ejercicio profesional del Contador Público.

Para la comprensión de este texto, en el transcurso de la lectura se encontrará inicialmente el concepto ético en el ejercicio de la profesión Contable para, seguidamente, incursionar en el campo de la Responsabilidad Social y sus parámetros, analizando el ejercicio Contable desde casos diversos en donde la toma de decisiones administrativas y contables ha afectado no solamente a la organización, sino a las personas y al ambiente.

1. PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Contaduría Pública es una profesión que tiene como fin satisfacer necesidades de la sociedad con respecto a temas financieros, mediante la medición, evaluación, ordenamiento análisis e interpretación de la información financiera de las organizaciones o los individuos que ejercen actos de comercio. Partiendo de la preparación de informes sobre la correspondiente situación y proyección financiera, empresarios, inversionistas, acreedores, terceros interesados y el Estado mismo, asumen decisiones donde comprometen el futuro de dichos entes económicos; es por ello que el Contador Público está llamado a ser un profesional con elevadas cualidades éticas que promueva la confianza en cada uno de los datos y números que componen el Balance General y los Estados Financieros de la organización que representa.

El Contador se convierte, entonces, en el depositario de la confianza pública, puesto que requiere dar fe pública de la verdadera situación de la organización, avalando con su firma y tarjeta profesional el certificado presentado, con los hechos económicos expuestos; es más, en el momento en que el Contador Público avala la información financiera de una empresa o ente económico, brinda recomendaciones acerca de las decisiones que debieran tomarse en una organización durante el ciclo económico normal.

Tomando como base los informes anuales presentados por la Junta Central de Contadores en Santiago de Cali, resulta lamentable advertir que, a diario y a pesar de contar con un Código de Ética, se conoce de la pérdida de la libertad o de sanciones recibidas por los Contadores Públicos al practicar, diferencial e interesadamente el ejercicio contable, llevando al cuestionamiento constante el ejercicio profesional, ya sea porque el cierre de diversas empresas representó enviar a la calle a muchas familias o porque se ignoró el sueño de empresa y se asumieron actuaciones de orden personal que llevaron al traste los esfuerzos de varios años.

Lo anterior sin contar con el impacto social de dichas acciones, tanto desde la desconfianza por la profesión como desde el desequilibrio empresarial, justamente cuando está tomando mucha fuerza el concepto de Responsabilidad Social Empresarial.

Es por lo descrito anteriormente, que se realizará un abordaje del ejercicio profesional de la Contaduría Pública desde la visión de la Responsabilidad Social, dado que en dichos postulados se promulga el cumplimiento de valores y

principios éticos, como eje central de la responsabilidad con las personas, las comunidades, las instituciones y el medio ambiente, preceptos básicos que la Contaduría Pública ha asumido desde sus postulados éticos.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el cumplimiento de los postulados de Responsabilidad Social del Contador Público para el período 2006 - 2007, dentro del marco normativo y ético de la Contaduría Pública.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Demostrar que el precepto normativo y ético de la Contaduría Pública se convierte en un imperativo para lograr el bien común de socios, empleados, proveedores, comunidad en general, ambiente, Estado y demás entes públicos y privados que requieran información relacionada con estados financieros de la organización.
- Evaluar el cumplimiento del Código de Ética desde los postulados de la Responsabilidad Social, por parte de los profesionales de la Contaduría Pública.

3. JUSTIFICACIÓN

El proyecto que se plantea se justifica desde varias perspectivas, entre las que se encuentran el beneficio social, el impacto empresarial, el desempeño profesional como tal y el beneficio que la investigadora logra como persona y como Contadora Pública.

Desde la perspectiva social y empresarial, una reflexión orientada a conjugar los planteamientos de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) con el marco normativo de la profesión contable, para llegar a la Responsabilidad Social Profesional, permitirá llegar a un nivel de reflexión donde el Contador Público visualice su campo de acción de manera holística, implicándole en los procesos relacionados con el capital humano y su desarrollo, a diferencia de la concepción netamente utilitarista que muchos de ellos se encargan de promulgar con sus acciones. Una organización con Responsabilidad Social identifica las normas prevalecientes en pro de la sociedad y del bien común, buscando afianzar proyectos que sean útiles a la sociedad.

Desde el espacio gremial se posibilita, igualmente, la reflexión directamente ajustada a los planteamientos de la RS, desde las sanciones proferidas por la Junta Central de Contadores, pasando por malas prácticas realizadas por algunos profesionales de la Contaduría y a los estudiantes de la misma carrera, buscando que se analice el desempeño antes, durante y después de haber terminado su formación. Adicionalmente, se considera de orden prioritario que la Universidad Autónoma de Occidente, promueva la discusión de dichos temas, buscando en el egresado plena visión del bienestar que puede generar tanto en el grupo humano, como en la consolidación de cada una de las empresas que asesora y por ende de la sociedad.

Ya desde el ámbito personal, la investigadora considera que el desarrollo de este proyecto se constituye en una oportunidad inigualable para reflexionar sobre la práctica de la disciplina contable, sin descuidar la esencia del ser y considerando permanentemente la posibilidad de generar cambios de actitud en cada una de las personas vinculadas con el ejercicio profesional, velando por el bien de la sociedad y la comunidad en general.

Finalmente, y desde la perspectiva conceptual, se complementa el acervo ético desde la fusión de los aspectos normativos del ejercicio específico del Contador Público, con los postulados de la Responsabilidad Social, atendiendo a que dicha reflexión, habiendo sido planteada no ha logrado el posicionamiento deseado entre los representantes de la profesión.

4. MARCOS DE REFERENCIA

Los Contadores Públicos representan un recurso fundamental en toda empresa comercial, industrial, y/o servicios. En una fábrica completamente automática es posible que exista poco número de empleados o trabajadores de línea, pero habrá Contadores.

Se necesitan años para crear un equipo de trabajo contable, pero puede agotarse en un breve periodo de desgobierno, ya sea porque se descuiden sus procedimientos o porque se encarguen de registrar operaciones irregulares que no reflejan la veracidad de la información, persiguiendo intereses propios o de terceros.

La eficiencia y eficacia con que los Contadores asesoran a los administradores y juntas directivas determina la posibilidad de alcanzar las metas de la empresa. También determina en medida considerable con qué eficacia la empresa dirige al trabajador y el trabajo. Pues la actitud del trabajador refleja, ante todo, la de su gestión. La efectividad del trabajador está determinada sobre todo por el modo en que se lo dirige.

La primera responsabilidad de un profesional fue formulada claramente en el juramento hipocrático “primum non nocere” - “sobre todo, no inferir daño intencionadamente”

Ningún profesional, trátase de un médico, un abogado, o un Contador puede prometer que beneficiará a su cliente. A lo sumo, puede intentarlo. Pero puede prometer que no lo dañará intencionadamente. De lo contrario, no podrá confiar en él. El profesional necesita tener autonomía. No puede ser controlado, supervisado o dirigido por el cliente. Tiene que actuar privadamente en cuanto la decisión debe confiarse a su conocimiento y a su juicio. Pero el fundamento de su autonomía e incluso su justificación racional es que se ve a sí mismo como consagrado al interés público. En otras palabras, un Profesional Contable es un ente privado en el sentido de que actúa con autonomía e independencia mental, es una persona pública en el sentido de que el bienestar de su cliente impone límites a sus actos y sus palabras.

El preámbulo anterior muestra la necesidad de asumir la reflexión del quehacer del sujeto o profesional Contable desde tres situaciones puntuales relacionadas, la primera, con el Marco Institucional representado por la Junta Central de Contadores, ente regulador de la profesión contable en Colombia; la segunda Marco Legal, representado por el Código de Ética que rige la actuación del Profesional en la Contaduría Pública y las Normas de Auditoría generalmente

aceptadas y, la tercera, representada por el Marco Teórico Conceptual que se soporta en los postulados básicos de la Responsabilidad Social Empresarial.

4.1 MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL

En Colombia existe LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES la cual es una institución gremial responsable de llevar a cabo el registro y control de los contadores públicos y personas jurídicas prestadoras de servicios contables, a favor de quienes expide, en su orden, la tarjeta profesional y la tarjeta de registro, documentos habilitantes para ejercer la profesión en nuestro país.

En el carácter de organismo garante del ejercicio ético de la profesión contable, propende por que sus ejecutores, en su condición de fedatarios públicos, desarrollen las tareas a ellos encomendadas dentro de los más elevados cánones éticos y altos valores sociales, en protección del de interés común. Así, en ejercicio de la potestad disciplinaria de que es titular, investiga las conductas atentatorias del ordenamiento ético y sanciona a los responsables de dicha vulneración.

La Junta Central de Contadores genera el reconocimiento de la Contaduría Pública ante la sociedad, y con el apoyo de sus miembros y funcionarios propende por el minucioso control del ejercicio de la profesión contable, en observancia estricta de los principios constitucionales que rigen la función administrativa. En la ciudad de Cali se encuentra ubicada en la Universidad del Valle - Facultad de Ciencias de la Administración - sede San Fernando.

En los términos previstos por el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, corresponde a la Junta Central de Contadores .

1. Ejercer la inspección y vigilancia , para garantizar que la Contaduría Pública solo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos y que quienes ejerzan la profesión de Contador Público, lo hagan de conformidad con las normas legales, sancionando en los términos de la ley a quienes violen tales disposiciones.

2. Efectuar la inscripción de los Contadores Públicos, suspenderla o cancelarla cuando haya lugar a ello, y llevar a cabo su registro.

3. Expedir la tarjeta profesional de Contador Público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales.

4. Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como contador público sin estar inscrito como tal.

5. Hacer que se cumplan las disposiciones sobre ética profesional.

6. Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios.

Dentro del ámbito propio de estas funciones, la Junta Central de Contadores tienen como propósitos especiales resaltar la importancia de la fé pública para fomentar la confianza pública de los usuarios de los servicios profesionales de la contaduría pública, a través de la investigación de las conductas que puedan vulnerar el ordenamiento ético, aplicando las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Así mismo, contribuye al desarrollo de la ciencia contable y a su ejercicio transparente y óptimo dentro de los principios del bien común¹.

Es por lo descrito anteriormente que el análisis central de este ejercicio investigativo y analítico se basa en datos presentados por la Junta Central de Contadores en concordancia con el código de ética que rige a quien ejerce la profesión contable

4.1.1 Código de ética del contador público.

Muchas veces los Contadores Públicos enfrentan presiones para que ellos mismos o sus subordinados se dediquen a actividades que social y jurídicamente están catalogadas por fuera de lo legal, como firmar documentos apócrifos, magnificar errores de otros beneficiando intereses propios, los cuales a mediano y largo plazo afectan la equidad e integridad de los sujetos, la organización o el ambiente, llevando a las personas a pagar sobornos, falsificar documentos, en fin, actuar de forma deshonesta.

Frecuentemente se hace referencia a la honestidad en la publicidad y la propaganda, así como la comunicación con los altos directivos, los clientes y los organismos gubernamentales, como uno de los principales dilemas administrativos, además de los conflictos que implica el hecho de aceptar regalos especiales, entretenimientos o comisiones.

Dicha situación, que de ninguna manera es nueva, es lo que universalmente llevó al gremio a constituir un documento rector que mostrara los linderos por los cuales debe encaminarse el profesional en Contaduría Pública, tal como se presenta desde la Ley 43, Reglamentaria de la Profesional de Contador Público y se dictan otras disposiciones,

¹ Código de ética del contador público. [en línea]. Bogotá, D.C.: Junta Central de Contadores, 2008 [Consultado 15 de mayo de 2008]. Disponible en Internet: www.jccconta.gov.co.

resaltando el Capítulo Cuarto, Título Primero del Código de Ética Profesional, artículos 35, 36 y 37, con sus respectivos apartes.

Ley 43 de 1990. Artículo 35. Principios constitutivos. Las siguientes declaraciones de principios constituyen el fundamento esencial para el desarrollo de las normas sobre ética de la Contaduría Pública.

El Contador Público como depositario de la confianza pública, da fe pública cuando con su firma y número de tarjeta profesional suscribe un documento que certifique sobre determinados hechos económicos. Esta certificación, hará parte de lo examinado.

El Contador Público, sea de la actividad pública o privada, es un factor de activa y directa intervención en la vida de los organismos públicos y privados. Su obligación es velar por los intereses económicos de la comunidad, entendiéndose por esta no solamente a las personas naturales o jurídicas vinculadas directamente con la empresa, sino a la sociedad en general y, naturalmente, al Estado.

La conciencia moral, la actitud profesional y la independencia mental constituyen la esencia espiritual.

El ejercicio de la Contaduría Pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado y los particulares, o de estos entre sí. (Federación Internacional de Contadores Públicos - IFAC, 13).

Las actividades propias de los Contadores Públicos se dividen en dos grupos, claramente identificados en la práctica, a saber (comentarios del Consejo Técnico):

❖ **Actividad Pública**, ejercida a través de la fé pública, certificaciones y dictámenes sobre estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en los libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicios de auditoría.

❖ **Actividad Privada**, ejercida a través de servicios de la especialidad del Contador Público tales como organización revisión control de contabilidades, asesoría tributaria, asesoría gerencial y otras relacionadas con la ciencia contable en general.

Principios básicos tales como el de la integridad, objetividad, responsabilidad, confidencialidad, competencia y actualización profesional son comunes y deben ser observados por todo Contador Público en su actividad pública o privada. Sin embargo el principio de independencia

como se conoce en la Contaduría Pública es aplicable al Contador Público cuando ejerza actividad pública.

A. La fe pública. Es la confianza de la sociedad en la autenticidad y veracidad de actos y documentos indicados por las normas legales, teniendo en cuenta una sólida capacidad e idoneidad en la ciencia contable y la ética con el fin de que los servicios profesionales comprometidos se realicen con eficiencia y eficacia y en forma satisfactoria y competente.

La facultad de dar fe pública es una delegación del Estado para dar testimonio escrito en forma fidedigna de actos y situaciones indicados en las leyes.

El Contador Público al dar fe pública realiza un acto público que hace presumir, salvo prueba en contrario, que los actos propios de su profesión se ajustan a las normas legales vigentes del estado, y le permite a la sociedad conocerlos mediante el respaldo de una persona imparcial que protege la buena fe.

B. Confianza pública. La confianza pública constituye el aspecto sustancial o esencial mientras que la fe pública es el hecho formal. Por esta razón la confianza pública es el patrimonio del Contador Público porque se adquiere por su trayectoria de trabajo, por sus capacidades técnicas, profesionales y éticas.

C. La esencia de la moral. La moral es un sistema de normas, principios y valores de acuerdo con la cual se regulan las relaciones mutuas entre los individuos, o entre ellos y la sociedad, de tal manera que dichas normas, que tienen un carácter histórico y social, se acatan libre y conscientemente, por una convicción íntima y no de un modo mecánico, exterior o impersonal.

Por tanto la moral es una forma de comportamiento humano que comprende las normas o reglas de acción y los actos que se ajustan en un sentido u otro a dichas reglas. Es un hecho social, solo se da en la sociedad respondiendo a necesidades sociales y cumpliendo una función social.

A pesar del carácter social de la moral, el individuo desempeña un papel esencial, ya que exige la interiorización de las normas y deberes en cada hombre singular, su adhesión íntima o reconocimiento interior de las normas establecidas y sancionadas por la sociedad.

Aunque la moral cambia históricamente, y una misma norma moral tenga un contenido diferente en diferentes contextos sociales, la función social de la moral en su conjunto o de una norma en particular es la misma. Regular las acciones de los individuos, en sus relaciones mutuas, o las del

individuo con la sociedad, con el fin de preservar a la sociedad en su conjunto o, dentro de ella, la integridad de un grupo social.

D. El acto moral. Es una manifestación consciente, voluntaria y concreta del comportamiento real de los individuos reales. El acto moral como acto consciente y voluntario supone que el motivo, la intención, la decisión, los medios y los resultados son elementos indisolubles que lo integran y que existe una participación libre del individuo en su realización.

E. La conciencia moral. Es una voz interior o juez interno de nuestros actos, el producto de un largo proceso de desarrollo de la humanidad. Por lo tanto, tiene un carácter esencialmente social ya que en la interioridad de su conciencia el individuo no solo escucha su propia voz sino también la de la sociedad que le proporciona los principios y normas morales a los cuales juzga y valora.

Cada época, de acuerdo con el tipo de relaciones sociales dominantes, imprime su propio sello a la conciencia moral, ya que cambian los principios y normas morales, y cambia también el tipo de relación entre el individuo y la comunidad.

La conciencia moral efectiva es siempre la de un hombre concreto individual, pero justamente por ello, de un hombre que es esencialmente social.

Ley 43 de 1990. Artículo 36. La sociedad en general y las empresas en particular son unidades económicas sometidas a variables influencias externas. El contador público en el desarrollo de su actividad profesional deberá utilizar en cada caso los métodos de análisis y evaluación más apropiados para la situación que se presenta, dentro de los lineamientos dados por la profesión y podrá además, recurrir a especialistas de disciplinas diferentes a la Contaduría Pública y a la utilización de todos los elementos que la ciencia y la técnica ponen a su disposición (Federación Internacional de Contadores Públicos - IFAC 9, 10,11 y 12).

Ley 43 de 1990. Artículo 37. Principios de actividad profesional. En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean estas internas o externas con el fin de aplicar en cada caso las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos los siguientes principios básicos de ética profesional.

1. Integridad
2. Objetividad
3. Independencia

4. Responsabilidad
5. Confidencialidad
6. Observaciones de las disposiciones normativas
7. Competencia y actualización profesional
8. Difusión y colaboración
9. Respeto entre colegas
10. Conducta ética

Los anteriores principios básicos deberán ser aplicados por el Contador Público tanto en el trabajo más sencillo como en el más complejo, sin ninguna excepción.

De esta manera contribuirá al desarrollo de la Contaduría Pública a través de la práctica cotidiana de su profesión. Los principios de ética anteriormente enunciados son aplicables a todo Contador Público por el solo hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o la especialidad que cultive, tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas en cuanto sea compatible con sus funciones.

La explicación de los principios básicos de ética profesional es la siguiente:

A. Integridad. El Contador Público deberá mantener incolumne su integridad moral cualquiera que fuere el campo de su profesión en el ejercicio profesional, conforme a esto se espera de él, rectitud, probidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.

Dentro de este mismo principio quedan conceptos afines que, sin requerir una mención o reglamentación expresa pueden tener relación con las normas de actuación profesional establecidas. Tales conceptos pudieran ser los de conciencia moral, lealtad en los distintos planos, veracidad como reflejo de una realidad incontrastable, justicia y equidad con el apoyo en el derecho positivo.

B. Objetividad. La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin prejuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad. Esta cualidad va unida generalmente a los principios de integridad e independencia y suele comentarse conjuntamente con esto. (Federación Internacional de Contadores Públicos - IFAC 1.1, 1.2 y 1.3)

C. Independencia. En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto

a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.

D. Responsabilidad. Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de ética profesional se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y de reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

En efecto de ella fluye la necesidad de la sanción, cuyo reconocimiento en normas de ética promueve la confianza de los usuarios para los servicios del Contador Público, compromete indiscutiblemente la capacidad calificada, requerida por el bien común de la profesión.

E. Confidencialidad. La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional. (Federación Internacional de Contadores Públicos - IFAC 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8)

F. Observancia de las disposiciones normativas. El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que estos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicadas en las circunstancias.

G. Competencia y actualización profesional. El Contador Público solo deberá contratar trabajos para lo cual el o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesarias para que los servicios comprometidos se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

Igualmente el Contador Público, mientras se mantenga en ejercicio activo deberá considerarse permanentemente obligado a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, especialmente aquellos requeridos por el bien común y los imperativos del progreso social y económico. (Federación Internacional de Contadores Públicos - IFAC 3.1, 3.2 y 1.5)

H. Difusión y colaboración. El Contador Público tiene la obligación de contribuir de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o los de la docencia le sean asequibles.

Cuando quiera que sea llamado a dirigir instituciones para la enseñanza de la contaduría pública o a regentar cátedras en las mismas, se someterá a las normas legales y reglamentarias sobre la materia, así como a los principios y normas de la profesión y a la ética profesional. Este principio de colaboración constituye el imperativo social profesional.

I. Respeto entre los colegas. El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad, la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

J. Conducta ética. El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

Habiendo realizado una descripción detallada del contenido del Código de Ética es indispensable complementar el tema con la descripción de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y las características que debiera poseer quien desempeña dicho cargo y las sanciones a los preceptos, por que es allí donde surgen vacíos que pueden llegar a desatar acciones que van en contra de los preceptos éticos y jurídicos².

4.1.2 Normas de auditoría normalmente aceptadas.

Las normas de Auditoría generalmente aceptadas, se relacionan con las cualidades profesionales del Contador Público, con el empleo de su buen juicio en la ejecución de su examen y en su informe referente al mismo.

A. Normas Personales. El examen debe ser ejecutado por personas que tengan entrenamiento adecuado y estén habilitados legalmente para ejercer la Contaduría Pública en Colombia.

² Consejo Técnico de Contaduría Pública, Código de ética profesional. Bogotá, D.C.: Editorial Investigar. 2000 p. 25 - 30

- El Contador Público debe tener independencia de pensamiento en todo lo relacionado con su trabajo, para garantizar la imparcialidad y objetividad de sus juicios.

- En la ejecución de su examen y en la preparación de sus informes, debe proceder con diligencia profesional.

B. Normas Relativas a la Ejecución del Trabajo. El trabajo debe ser técnicamente planeado y debe ejercerse una supervisión apropiada sobre los asistentes, si los hubiera.

- Debe hacerse un apropiado estudio y una evaluación del sistema de control interno existente, de manera que se pueda confiar en él como base para la determinación de la extensión y oportunidad de los procedimientos de la auditoría.

- Debe obtenerse evidencia válida y suficiente por medio de análisis, inspección, observación, interrogación, confirmación y otros procedimientos de auditoría, con el propósito de llegar a bases razonables para el otorgamiento de un dictamen sobre los Estados Financieros sujetos a revisión.

C. Normas Relativas a la Rendición de Informes. Siempre que el nombre de un Contador Público sea asociado con Estados Financieros, deberá expresar de manera clara e inequívoca la naturaleza de su relación con tales estados. Si práctico un examen de ellos, el Contador Público deberá expresar claramente el carácter de su examen, su alcance y su dictamen profesional sobre lo razonable de la información contenida en dichos Estados Financieros.

- El informe debe contener indicación sobre si los Estados Financieros están presentados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

- El informe debe contener indicación sobre si tales principios han sido aplicados de manera uniforme en el periodo corriente en relación con el periodo anterior.

- Cuando el Contador Público considere necesario expresar salvedades sobre algunas de las afirmaciones genéricas de su informe y dictamen, deberá expresarlas de manera clara e inequívoca, a cual de tales afirmaciones se refiere y los motivos importantes de la salvedad en relación con los Estados Financieros tomados en conjunto.

■ Cuando el Contador Público considere no estar en condiciones de expresar un dictamen sobre los Estados Financieros tomados en conjunto deberá manifestar explícita y claramente.

A. Características del Auditor. Siempre debe poseer responsabilidad, personalidad, obligación y atribuciones:

Responsabilidad ; El funcionario o Auditor será responsable de rendir una labor de alta calidad y de conformidad con las normas de Auditoría Generalmente aceptadas en Colombia.

Personalidad ; Actuará con el más alto grado de desempeño de un profesional, no podrá en su nombre haber lugar en el que se desarrolle un injustificado criterio de superioridad frente a otros funcionarios, o incurrir en exceso de autoridad.

Obligaciones ; Deberá mantener actualizado de nuevas normas, leyes, decretos que aparezcan cada día para poder cumplir con su trabajo profesional con el mayor celo y diligencia que su cargo le impone.

A pesar de que el Contador Público debe contar y cumplir con todas las cualidades y diligenciamientos anteriormente descritos, también se debe tener en cuenta que en el caso de NO cumplir con alguno de ellos se incurre en sanciones las cuales se encuentran descritas en el Estatuto Tributario.

Artículo 659-1. Sanción a las sociedades de Contadores Públicos. Las sociedades de contadores públicos que ordenen o toleren que los Contadores Públicos a su servicio incurran en los hechos descritos en el artículo anterior, serán sancionadas por la Junta Central de Contadores. La cuantía de la sanción será determinada teniendo en cuenta la gravedad de la falta cometida por el personal a su servicio y el patrimonio de la respectiva sociedad.

Se presume que las sociedades de Contadores Públicos han ordenado o tolerado tales hechos, cuando no demuestren que, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, ejercen un control de calidad del trabajo de auditoría o cuando en tres o más ocasiones la sanción del artículo anterior ha recaído en personas que pertenezcan a la sociedad como Auditores, Contadores o Revisores Fiscales. En este evento procederá la sanción prevista en el artículo anterior.

Las características del ejercicio Ético Contable han adquirido importancia en la pasada década de los años 90; ésta preocupación se debe a la

atención prestada por los accionistas de diversas empresas a los efectos de las decisiones tomadas por los Contadores Públicos.

Es por ello que en la década del 2000 se ha promulgado que las actividades de la organización deban ser regidas por principios éticos donde se promueva que “La ética es un conjunto de normas y reglas que define las conductas como correctas o incorrectas”. (Mounier, 1906) partir de los cuales se busca un señalamiento que llame la atención, ya sea porque el tipo de comportamiento observado es aceptable o no.

Tanto valores como reglas, definidos, aceptados y aplicados moralmente, revelan cuándo un comportamiento es aceptable y cuándo es incorrecto. En un sentido mas amplio, la ética incluye: Distinción entre hechos y creencias; Definición de elementos en términos morales y Aplicación de principios morales a una situación determinada.

Los **principios morales** son reglas generales del comportamiento aceptable, que pretenden ser imparciales. Por lo tanto, tienen gran importancia para la sociedad y no pueden ser establecidos ni alterados por las decisiones o los poderes de ciertas personas individualmente consideradas. Lo que es considerado ético depende del nivel del sistema moral en el cual se consideren las características éticas³.

A lo largo de los años, han sido identificadas cuatro versiones del comportamiento ético :

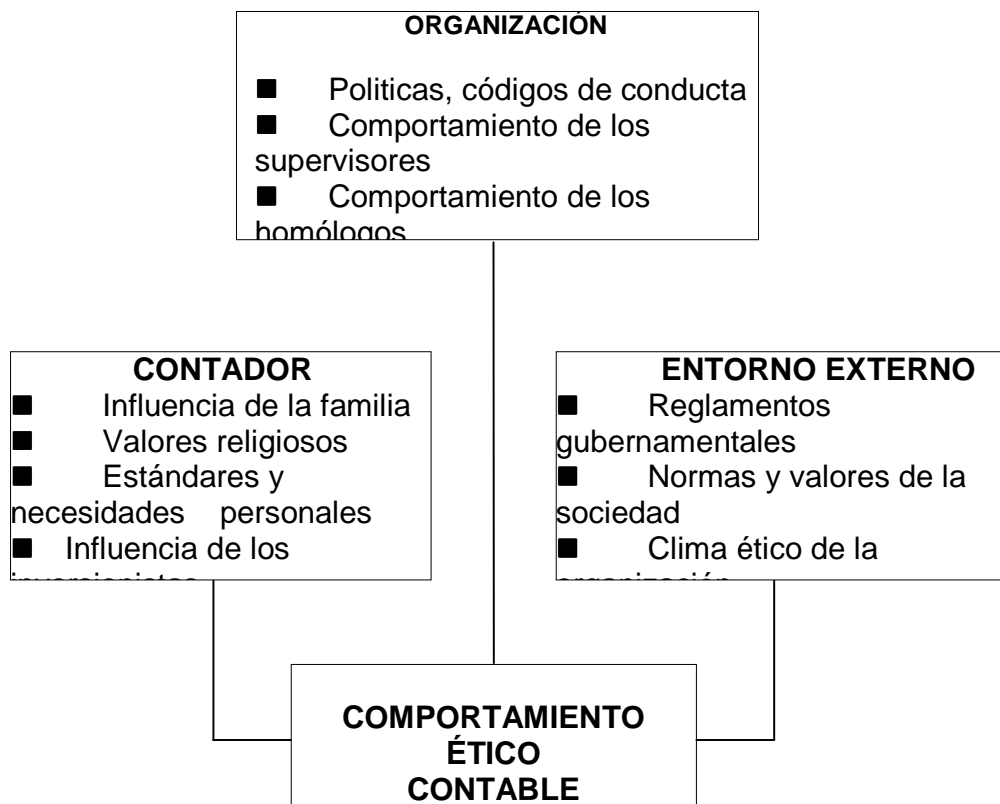
- **Visión Utilitarista.** Considera que un comportamiento ético es aquel que genera los mayores beneficios para un gran número de personas.
- **Visión Individualista.** Sostiene que una conducta moral es aquella que exalta los intereses personales, es decir, el respeto por la condición del individuo, a largo plazo.
- **Visión de los derechos morales.** afirma que un comportamiento ético es aquel que respeta y protege los derechos fundamentales de las personas.
- **Visión de justicia.** considera que una conducta ética es aquella que trata a las personas imparcialmente y con justicia, de acuerdo con reglas y normas equitativas.

³ Estatuto Tributario, Artículos 659, 659-1. Santa Fe de Bogotá, D.C.: ECOE Ediciones 1996, p. 58.

La ética no prescribe. Ningún conjunto simple de reglas puede imponer al profesional una forma de comportamiento; pero lo que se puede lograr es una orientación en ese sentido con la enunciación de políticas por parte de las organizaciones a partir de la exigencia de códigos de conducta. Sin embargo, las interpretaciones de estos lineamientos varían de un individuo a otro.

Es fácil determinar, en artículos, ensayos o libros, cuáles son los comportamientos éticos y los que no lo son. No obstante, en la práctica, constantemente los Contadores Públicos se enfrentan al desafío de tener que escoger cursos de acción éticos, en situaciones en las cuales las presiones pueden ser contradictorias y considerables.

Figura 1. Factores que exaltan la conciencia de la ética administrativa



Fuente: SCHERMERHORN, Jr., WILEY, Jhon Factores que afectan la ética de la contaduría. 5 ed. Nueva York: editorial Management, 1996. p 156

Los factores que exaltan la conciencia de la ética administrativa, cuando se relaciona el Contador con la organización y el entorno, hacen referencia a los conocimientos, experiencias personales y la influencia que ejerce tanto la organización con sus políticas internas como el accionista o inversionista recibida por el profesional de la Contaduría, adicionado a la normatividad social y empresarial que moldea la interacción humana, ayudando a entender el trato que recibe la ética en las organizaciones (Ver figura 1).

Los Contadores que tienen una estructura ética sólida, reglas personales o estrategias morales para tomar decisiones, serán mas congruentes y confiables, toda vez que escogerán con base en un conjunto estable de normas éticas.

La **organización** es otro elemento cuya influencia es importante para lograr un comportamiento ético del profesional de la Contaduría. El superior inmediato puede ejercer un efecto relevante sobre la conducta de los empleados, pues todo lo que él solicita y los actos que premia o sanciona, afectan las decisiones y los actos del personal.

Las expectativas y los apoyos proporcionados por los compañeros y las normas del grupo tienen, asimismo, un efecto similar en los empleados. Las políticas formales y las reglas escritas, si bien no garantizan los resultados, son muy importantes para establecer un clima ético en la organización, pues sustentan y refuerzan su cultura, que puede tener una fuerte influencia en el comportamiento ético de su personal.

Las organizaciones también operan a partir de un **entorno externo** compuesto por competidores, leyes y reglamentos gubernamentales, así como por normas y valores sociales, entre otros factores. Las leyes interpretan los valores sociales y, a partir de ellos, definen los comportamientos adecuados de las organizaciones y de sus empleados. Por su parte, los reglamentos ayudan al Gobierno a vigilar dichas conductas y a mantenerlas dentro de normas aceptables, siendo el momento para que las organizaciones se encuentren atentas a desarrollar una conducta ética; una gran parte de ellas ha comenzado a establecer códigos morales que deben ser respetados por sus empleados, so pena, sin lugar a dudas, de quedar excluidos de las actividades de las mismas.

El nivel de competencia de una industria también establece un conjunto de normas de comportamiento para aquellos que desean prosperar éticamente; algunas veces, las presiones de los competidores contribuyen a ampliar los dilemas de los Contadores sobre aspectos de la ética profesional, razón por la cual se ha establecido un marco rector de dichas actuaciones, centrado en el Código de Ética.

4.2 MARCO TEÓRICO

Una vez se ha realizado la enunciación del contenido del Código de Ética, en donde se describe en detalle la actuación ideal del Contador Público, se considera imprescindible pasar al análisis del concepto de Responsabilidad Social. Si bien es cierto dicho concepto se difundió como estrategia de intervención y proyección social por parte de las organizaciones, sus postulados encajan perfectamente dentro del análisis que se viene realizando en cuanto al titulado en Contaduría Pública, dado que todas y cada una de sus acciones deben mostrar la responsabilidad y el compromiso asumidos frente a los destinos de una comunidad empresarial. Es por lo descrito que el marco teórico centra su desarrollo en el concepto de Responsabilidad Social.

4.2.1 Responsabilidad Social. No se puede hablar de una definición particular en relación con la Responsabilidad Social aplicada a la organización, dado que los investigadores han planteado sus propuestas desde diversos campos aplicativos, pero puede mencionarse que representa la capacidad evidenciada por una organización para tomar decisiones que afectan a un grupo en particular, comprendiendo y priorizando expectativas de orden humano y financiero, a partir del cumplimiento de valores o principios éticos. “La Comisión Europea ha definido la Responsabilidad Social de la Empresa como «la integración voluntaria por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores»” (OIT, 2003, 1).

Ha sido el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC) quien en Colombia ha asumido la responsabilidad de promover la aplicación de la filosofía y práctica de Responsabilidad Social Empresarial, definiéndola como “El compromiso que la organización asume frente a las expectativas legítimas de sus interrelaciones más relevantes (stakeholders), reconociendo los impactos positivos y negativos de sus operaciones, y por tanto, implica la capacidad de tomar decisiones a partir de escuchar, comprender y priorizar tales expectativas. Supone el cumplimiento de los valores o principios éticos que la organización ha elegido para sí, y que van más allá de sus responsabilidades legales, a través de todos sus objetivos, políticas y programas” (Solarte, 2001).

Se trata, entonces, de la responsabilidad asumida empresarialmente con las personas, en relación con los Derechos Humanos; las comunidades, en tanto se vela por el desarrollo humano y la calidad de vida; las instituciones, desde el cuidado de sus relaciones internas y externas; y el ambiente, desde la preservación de recursos ambientales. El fin último de dichos postulados radica en la búsqueda de una sociedad en paz, justa, sin exclusiones, la cual pueda respetar la diversidad, al tiempo que se anula el desequilibrio o la inequidad social.

Lo descrito implica a las diferentes organizaciones en una visión integral del talento humano, en donde desarrollo y crecimiento económico están directamente relacionados con la calidad de vida de los colaboradores directos e indirectos, llámense estos equipo de trabajo (con sus relaciones familiares), asociados, accionistas, clientes, proveedores y vecindad en general.

La Responsabilidad Social de la organización se constituye en un estilo de gestión transparente y plausible, que obliga a actuar de modo que sirva tanto a los intereses propios de la organización como a los objetivos de la sociedad, estableciendo indicadores que sirven como derrotero y para implementar procesos de verificación y auditoría ética y social, razón por la cual a continuación se exponen principios básicos definidos por el Instituto Ethos del Brasil (2004), a partir de los cuales se ha generado todo un movimiento que busca preservar valores sociales y ambientales, velando porque el desempeño de los dirigentes empresariales sea equitativo y diáfano.

➤ **Indicadores de Responsabilidad Social.** Tomando como base la definición del Centro Colombiano de Responsabilidad Empresarial, los indicadores son sistemas de medida que permiten calibrar en la mayoría de los casos numéricamente el impacto de una acción dentro de la empresa. Se busca entonces medir la capacidad de la empresa de reconocer, prever y gestionar las consecuencias de su accionar al exterior y al interior de ella misma. Igualmente se considera medible la percepción de los actores directamente influidos por ella: tanto la confianza de la comunidad, como el respeto y la compenetración con los trabajadores. Sin olvidar el beneficio económico de la empresa, sus utilidades, tanto por la venta del producto o servicio como por el ahorro de recursos y sus procesos inteligentes.

“Existen diversos indicadores para evaluar a las organizaciones y promover la cultura de la responsabilidad social; hace ya algunos años se desarrolló el sistema de responsabilidad social SA 800034, que ha partido de los acuerdos de la OIT y ha ido avanzado hacia la construcción de un sistema de gestión de la responsabilidad social, sin que haya todavía un consenso al respecto. Bajo el auspicio de la ONU y de organizaciones ambientales se ha creado el Global Reporting Initiatives, que propone indicadores para evaluar la sostenibilidad económica, social y ambiental de cualquier organización, pero con mayor claridad con relación a los indicadores relativos al medio ambiente. La Unión Europea ha comenzado a trabajar en un proyecto de estándares de responsabilidad social a través del proyecto del Libro Verde, con conciencia de los cambios que implica asumir una gestión de responsabilidad, y por tanto, de las dificultades de la iniciativa; el gobierno danés ha construido un Índice social; en Francia se trabaja en el proyecto de un sistema de gestión de responsabilidad social que debe incluir indicadores que sean aceptados por los empresarios; en el Reino Unido se ha desarrollado la norma AA 1000 que permite mediar y auditar la calidad ética y social de las organizaciones. En Norte América las iniciativas son múltiples, no

sólo por parte de las organizaciones que promueven la inversión ética y socialmente responsable (Jantzi Social Index, Domini Social Investments y el Calvert Social Index, todos posteriores el Índice Ethibel de Sustentabilidad, creado hace más de 10 años en Bélgica⁴⁰), sino de ONG (BSR y ERC) y centro académicos

(Bentley University, Boston Collage). Pero aun no existen normas estandarizadas por la ISO, sino que se trata de un trabajo en proceso al nivel mundial.

En América latina los desarrollos han sido fomentados por las organizaciones norteamericanas, con ONG constituidas para tal fin como Ethos, Acción Empresarial y el Instituto Argentino de Responsabilidad Social⁴¹; en estos casos, se ha tenido conciencia de las diferencias entre las empresas por su tamaño y por el propio contexto cultural; muchas grandes empresas han asumido criterios de filantropía para demostrar su responsabilidad social a través de fundaciones. Pero las Pymes no suelen tener la formalidad en todos sus procesos que permitiría adoptar de manera más o menos directa los indicadores elaborados en otros lugares y para empresas más estandarizadas frente a las exigencias internacionales (normas ISO y de la OMC). (Solarte, 2001)".

En Colombia el grupo Rethos, conformado por investigadores de la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, en asocio con investigadores del Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC, han definido algunos indicadores que se encuentran en proceso de desarrollo y aplicación, asumiendo parámetros Sociales (que incluyen relaciones laborales internas y la posición del gobierno corporativo), además de relaciones con la comunidad y el marketing social, pasando por aspectos de orden económico (balances sociales, inversiones socialmente responsables o éticas, etc.) y Medioambientales (políticas de reciclaje, impacto ambiental, desechos, residuos, etc.) (CCRS, 1).

A pesar de la enunciación del estudio que se ha realizado en Colombia, el presente estudio ha asumido los indicadores del Instituto Ethos (Tabla 1) para realizar el respectivo análisis, resaltando que los valores y los principios éticos son la base fundamental en la estructura de una empresa, ya que estos orientan la conducta de cada una de las personas que hace parte de la organización. Dichos indicadores están orientados a establecer la relación de la empresa con la comunidad, con el público interno, a analizar la transparencia de las transacciones y la gobernabilidad de sus dirigentes, el cuidado con el medio ambiente y las relaciones con el gobierno y la sociedad en general.

Tabla 1. Indicadores de gestión en Responsabilidad social empresarial – rse (grupo ethos)

<p>A. VALORES, TRANSPARENCIA Y POLÍTICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Regulación de conducta ✓ Relaciones transparentes con la sociedad 	<p>E. CONSUMIDORES Y CLIENTES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dimensión social del consumo
<p>B. CLIENTE INTERNO</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Diálogo y participación ✓ Respeto por el individuo ✓ Trabajo decente 	<p>F. COMUNIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Relaciones con la comunidad local ✓ Acción social
<p>C. MEDIO AMBIENTE</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsabilidad frente a futuras generaciones ✓ Administración del Impacto ambiental 	<p>G. GOBIERNO Y SOCIEDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Transparencia política ✓ Liderazgo social
<p>D. COMPETIDORES</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Selección de empresas proveedoras 	

Fuente: Indicadores Ethos de Responsabilidad Social Empresarial [en línea]. Brasil: Indicadores Ethos de RSE, Junio de 2004. [Consultado 02 de Agosto de 2007]. Disponible en Internet: www.ethos.org.br/_Uniethos/documents/indicadores_2004_espanhol.pdf -

• **Valores, Transparencia y Gobernabilidad.** La actividad empresarial en estos tiempos ya no se basa en lograr excelentes resultados teniendo como mira los accionistas, con un mínimo de costos; lo que se busca hoy, resaltado por este indicador, es la integridad y la visión de valores, propagando las actividades de la organización con el propósito de generar beneficio para todas las personas vinculadas, resaltando relaciones éticas y transparentes.

El crear riqueza aquí tiene un sentido muy amplio, dado que se refiere a la manera virtuosa como dicha circunstancia se produce; es la generación de un aceptable beneficio económico generalizado, superando el concepto de dinero para enfocarse en el florecimiento de la empresa en relación con su posición competitiva, de tal manera que pueda generar, a futuro, ganancias para todos.

De acuerdo con lo descrito, el beneficio económico no sería el único indicador patrimonial, asumiendo el crecimiento en valores como factor clave; aunado a este

indicador se encuentra el capital intelectual, referido al aporte que cada persona realiza en la empresa para su crecimiento y desarrollo. La posición en el mercado, la innovación, la diversificación, etc., son indicadores importantes que permiten tener una visión integral de las actividades desarrolladas en beneficio de cada uno de los actores que intervienen en la empresa, llámense trabajadores, clientes, proveedores o accionistas.

La Responsabilidad Social procura la auto continuidad de la empresa, un crecimiento razonable, la generación de riqueza con productos y servicios útiles pero manteniendo y creando puestos de trabajo. Las reestructuraciones drásticas de plantillas de personal, como resultado de una limitada planificación a mediano y largo plazo, y la desatención por intentar hacer viable la inserción laboral de excedentes de mano de obra, es una manera de incompetencia y de irresponsabilidad social. También lo sería vender una empresa, cuando de ello haya de derivarse con certeza la desaparición de sus instalaciones y sus puestos de trabajo.

Procurar la distribución equitativa de la riqueza generada es un modo de concretar la distribución; es pensar en cómo ser equitativo con quienes contribuyen en la asignación del valor económico añadido, remunerando el trabajo, amortizando realmente los activos, valorando el potencial de los empleados, pagando a tiempo los impuestos y, en último término, entregando a los accionistas los dividendos con equidad en la distribución de tal valor añadido. Lo anterior exige cumplir con contratos laborales y con obligaciones finales, retribuyendo con justicia a quienes aportan trabajo y capital. Las demoras en los pagos de salarios y deudas, aprovechándose de ellas por los intereses que puedan generar en beneficio propio, sería una grave irresponsabilidad social.

- **Cliente Interno.** El presente indicador ratifica el respeto que por los derechos humanos debe mostrar toda organización, ofreciendo a las personas condiciones de trabajo dignas, de tal manera que se favorezca su seguridad, su salud laboral y su desarrollo humano y profesional.

Más allá de los valores éticos, buenas condiciones de trabajo son esenciales para lograr la calidad de productos y procesos y la consecuente competitividad. La orientación básica del bien común exige organizar el trabajo de modo que las personas puedan mejorar y desarrollarse humana y profesionalmente a través de su trabajo en la empresa, y desde luego no impedirlo. En esencial evitar tratar al trabajador como instrumento productivo o receptor pasivo de instrucciones. Hay que pagar salarios y respetar horarios laborales que permitan vivir con dignidad.

- **Medio Ambiente.** Tomando como base el principio de Río en el año 92, donde se promulgó la protección del medio ambiente y el desarrollo del mismo, es indispensable que las organizaciones adopten acciones preventivas de protección

y desarrollen iniciativas para promover dichas acciones entre sus iguales y grupos de interés, difundiendo el uso de tecnologías ambientalmente sustentables relacionadas con uso de fuentes de energía renovable, control de la contaminación automotriz, aumento de la eficiencia energética, consumo de agua, generación de residuos sólidos, preservación de la biodiversidad y la protección de animales, análisis de las emisiones de CO₂ y gases que afectan la atmósfera, explotación de recursos naturales, constitución de Consejos o Comités para velar por los aspectos de orden ambiental en la organización, entre otros .

- **Competidores.** Una empresa socialmente responsable desarrolla con sus competidores normas para el cumplimiento de contratos establecidos y se trabaja en estrechar relaciones de camaradería.

Cabe adicionar que hay que transmitir el código de ética y de conducta a todos los que participan en la cadena de competidores la empresa se debe concientizar del papel que juega en el fortalecimiento de estas relaciones.

- **Consumidores y clientes.** La Responsabilidad Social con relación a los clientes y consumidores le exige a la empresa la investigación permanente y el desarrollo de productos y servicios confiables que minimicen los riesgos de daños y perjuicios a los usuarios y personas en general. La publicidad de productos y servicios debe garantizar su uso adecuado. La empresa debe evaluar los intereses de los clientes y satisfacer sus necesidades.

- **Comunidad.** El servir a la sociedad con productos útiles y en condiciones justas, es una de las condiciones enunciadas en este indicador donde se vela porque los productos que se ofrecen al mercado, para consumo de la comunidad, no resulten perjudiciales para el desarrollo humano y la salud pública. El análisis se centra en el ofrecimiento de medicamentos y otros productos nocivos para el ser humano, los cuales han de suministrarse en condiciones óptimas de calidad, servicio y precio justo.

- **Gobierno y sociedad.** Este indicador busca que la organización analice el nivel en el que se encuentra en relación con el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas, especialmente porque la legislación proporciona un marco para que se puedan desarrollar unas relaciones económicas dentro de cánones de respeto y responsabilidad. Respetar los principios y costumbres del lugar donde se encuentra ubicada físicamente la organización es también esencial para la óptima integración con el ambiente, las costumbres y, obviamente, la normatividad existente. En ningún caso la organización debe deslegitimar abiertamente y tampoco vulnerar las reglamentaciones del país de origen, por lo que este indicador llama profundamente la atención en este sentido.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 TIPO DE ESTUDIO

Puesto que el presente proyecto monográfico cumple con las características de los estudios descriptivos "... que buscan desarrollar una imagen o fiel representación (descripción) del fenómeno estudiado a partir de sus características, especificando las propiedades importantes de comunidades, personas, grupos o fenómeno bajo análisis" (Selltiz et al, 1965), se inserta como tal, pero cumpliendo también con las características de la investigación de orden documental, describiéndose como "...aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, constituciones, etc. (Zorrilla,1993, 43).

El énfasis está en el estudio independiente de cada característica, siendo posible que, de alguna manera, se integren las mediciones de dos o más características, con el fin de determinar cómo es o cómo se manifiesta el fenómeno, para el caso la manifestación de la Responsabilidad Social Empresarial del Contador Público, lo que permite complementar esta situación.

Las preguntas "cómo" y "por qué" son más explicativas y llevan fácilmente al estudio de casos, la historia y los experimentos, porque tratan con cadenas operativas que se desenvuelven en el tiempo, más que con frecuencias. Los casos y la historia también permiten tratar con el rastreo de procesos (George et al., 2005).

5.2 POBLACIÓN

La población objeto de estudio esta compuesta por los datos estadísticos registrados como sanciones en la Junta Central de Contadores (Tabla 1), llegando a un total de 295 sanciones durante el período 2006 - 2007, y seis meses del 2008.

Tabla 2. Sanciones Junta Central de Contadores 2006 -2008

2006	2007	2008
90	163	42

Fuente: informe de sanciones. Junta Central de Contadores, Sede Santiago de Cal. 2006-2008.

5.3 TÉCNICAS PARA RECOLECTAR INFORMACIÓN

Partiendo de las características de la investigación, se ha asumido una fuente secundaria como técnica básica para recolectar información; dicha fuente es la recopilación documental, dado que se define como “un instrumento o técnica de investigación social cuya finalidad es obtener datos e información a partir de documentos escritos y no escritos, susceptibles de ser utilizados dentro de los propósitos de una investigación en concreto” (Ander-Egg, 1995, 213).

El documento básico que sirve como fuente de consulta es el comunicado oficial emitido por la Junta Central de Contadores, donde evidencia las sanciones a las que se han hecho acreedores Contadores Públicos (Tabla 3), por razones relacionadas con violaciones a la normatividad ética de la profesión, durante el período comprendido entre los años 2006 y 2008. Las investigaciones se promueven a través de información que se obtiene principalmente de quejas de profesionales de la organización afectada, u otras personas y dependencias gubernamentales.

Es indispensable aclarar que, dadas las implicaciones jurídicas que pueden acarrear dichas sanciones, el estudio omite nombres o género, centrándose en el número de sanciones emitidas y las causales de las mismas, tal como se muestra en la tabla 3, presentada en el análisis de resultados.

6. ANÁLISIS DE CASOS

El análisis que se presenta a continuación está centrado en dos postulados esenciales; el primero revisa el cumplimiento del Código de Ética del Contador Público, bajo el marco de la Responsabilidad Social Empresarial, tomando como eje central la situación sancionatoria emitida por la Junta Central de Contadores a los diferentes profesionales de la Contaduría.

El segundo postulado, con un carácter más internacional, evidencia la necesidad de convertir el precepto normativo ético en imperativo para lograr el bien común de socios, empleados, proveedores, comunidad en general y el Estado mismo, tomando como base de análisis el caso Enron, por ser uno de los descalabros que, tal vez, ha tenido mayor impacto en todas las latitudes, porque la actuación irregular de los empresarios y la falta de ética del profesional contable afectó a millones de personas.

6.1 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DESDE LOS POSTULADOS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Tomando como base de análisis las sanciones emitidas por la Junta Central de Contadores en relación con el tema de las violaciones del Código de Ética y las normas de auditoría, se presenta un cotejo entre la norma vulnerada (de acuerdo con la ley 43 de 1990) y el precepto de Responsabilidad Social Empresarial, lo que implica revisión de temas relacionados con la Integridad, objetividad y confidencialidad demostradas por el profesional contable, la independencia y competencia demostrada en sus actos, la responsabilidad, colaboración y respeto hacia sus colegas, además de la competencia y actualización que demuestre el profesional contable.

La tabla 3 muestra cómo el mayor número de sanciones (163) se presenta durante el año 2007, con una equivalencia de 55.3% del total de eventos sancionados. De ese porcentaje, 32.5% está infringiendo el artículo 37, parágrafo 6 de la Ley 43 de 1990, donde se establece la **normatividad ética**, correspondiendo a la falta de **observancia en las disposiciones**. Transcurridos seis meses del año 2008 ya se presentan 13 casos, que representan el 30.9% del total, situación que evidencia nuevamente la no observancia de las disposiciones normativas por parte de los Contadores Públicos.

Un Contador Público, sea o no miembro de la Junta Central de Contadores, debe realizar sus labores o prestar sus servicios bien sea de auditoría, revisoría fiscal, análisis, recopilación de información o asesoría, de acuerdo con las normas que

promulgue el Estado y, a su vez, aceptar las disposiciones de la Junta Central, ente responsable de investigar las violaciones que se hacen al Código de Ética y adoptar las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Tabla 3. Sanciones emitidas por la junta central de contadores. 2006 – 2008

NORMAS VULNERADAS	NUMERO DE SANCIONES POR AÑO									
	2006	%	2007	%	2008 (hasta junio)	%	Total	%	variación entre los años 2006 y 2007	Porcentaje de variación
Artículo 10 de la Ley 43 de 1990. De la fe pública	14	15,6	25	15,3	4	9,5	43	14,6	11	78,57
Artículo 37, 2 de la Ley 43 de 1990. Objetividad.	3	3,3	5	3,1	2	4,8	10	3,4	2	66,67
Artículo 37, 3 de la Ley 43 de 1990. Independencia.	10	11,1	14	8,6	5	11,9	29	9,8	4	40,00
Artículo 37, 4 de la Ley 43 de 1990. Responsabilidad.	18	2,0	40	24,5	10	23,8	68	23,1	22	122,22
Artículo 37, 6 de la Ley 43 de 1990. Observancia de las disposiciones normativas	37	4,1	53	32,5	13	30,9	103	34,9	16	43,24
Artículo 45 de la Ley 43 de 1990. Información oportuna y exacta	4	4,4	17	10,4	2	4,8	23	7,8	13	325,00
Artículo 50 de la Ley 43 de 1990. Grado de imparcialidad en cargos públicos.	3	3,3	5	3,1	3	7,1	11	3,7	2	66,67
Artículo 51 de la Ley 43 de 1990. Desempeño de dos cargos a la vez.	1	1,1	3	1,8	2	4,8	6	2,0	2	200,00
Artículo 70 de la Ley 43 de 1990. Responsabilidad por prevención y detección de fraude y error.	0	0	1	0,6	1	2,4	2	0,7	1	
TOTAL	90	30,5	163	53,3	42	14,2	295	100	73	

Fuente: informe de sanciones. Junta Central de Contadores, Sede Santiago de Cal. 2006-2008.

A la luz del precepto de Responsabilidad Social Empresarial, cuando el Contador Público no cuenta con un fuerte y coherente conjunto personal de valores éticos, no solamente ignora cualquier disposición normativa, sino que corre el riesgo de que sus decisiones varíen de una situación a otra como consecuencia de las

diferentes presiones recibidas, mostrando una gran debilidad de criterio profesional y por ende falta de ética profesional. En este caso falta a su juramento ético violando, al mismo tiempo, los preceptos relacionados con **valores y transparencia**, lesionando accionistas, clientes internos y externos, proveedores y a la sociedad misma.

Con 24.5% durante el 2007 y 23.8% durante el año 2008, sigue la violación al precepto de **Responsabilidad**, establecido en el artículo 37.4 de la ley 43 de 1990, el cual busca garantizar transparencia profesional en todos los ámbitos de desempeño; este valor es inherente no solo a la profesión del Contador sino que es parte intrínseca de cualquier profesión, pero toma gran importancia en la Contaduría Pública porque se compromete la capacidad calificada del profesional para emitir conceptos que sean de la confianza de los usuarios de la información.

Tal como se enunció antes, la responsabilidad asumida empresarialmente por el Contador Público involucra personas y comunidades, desde la obligación de **velar por el desarrollo humano** y la **calidad de vida**; involucra las **organizaciones** mismas, desde el cuidado de sus **relaciones internas y externas**; e involucra el ambiente, desde la preservación y el **cuidado** de todos los **recursos ambientales**.

Con 15.6% en el año 2006 y 15.3% en el 2007 aparece vulnerado el artículo 10 de la Ley 43/90, referido a la fe pública que debe garantizar todo Contador Público cuando presenta estados financieros.

La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión debe hacer presumir que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios, en el caso de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que estos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

El Contador Público como profesional tiene una responsabilidad social ante el público, el cliente y sus colegas, procurando la distribución equitativa de la riqueza, lo que exige una **conducta honorable**; es pensar en cómo ser equitativo con quienes contribuyen en la asignación del valor económico añadido, remunerando el trabajo, amortizando realmente los activos, valorando el potencial de los empleados, pagando a tiempo los impuestos y, en último término, entregando a los accionistas los dividendos con equidad en la distribución de tal valor añadido.

La razón fundamental por la que se espera un alto nivel de conducta profesional es la necesidad de confianza pública. En la ejecución del trabajo del Contador Público es importante que el cliente (tanto interno como externo) y los usuarios

externos de los Estados Financieros confíen en la calidad de las auditorías y en otros servicios. Si un usuario de los servicios no confía en el contador se disminuye la capacidad que tiene el profesional para atender con eficacia a los clientes y al público

Una de las principales labores sociales si no la principal de la labor contable, está relacionada con la responsabilidad social evidenciada en “el compromiso que la organización asume frente a las expectativas legítimas de sus interrelaciones más relevantes (stakeholders)” (Solarte, 2001), dando fe pública de la claridad y veracidad de los hechos económicos, debido a que por medio de este precepto cada uno de los usuarios de la información suministrada por el profesional contable puede tener la certeza de que son hechos ajustados a la realidad económica, con lo cual se reconoce el impacto social de las operaciones. Desde esta perspectiva, se convierte en imperativa la visión de los **derechos morales** y de **justicia**, no solamente porque se respetan y protegen los derechos fundamentales de las personas vinculadas con la organización, sino que priman la **justicia** y la **imparcialidad**. Lo descrito exige cumplir con contratos laborales y con obligaciones fiscales, retribuyendo con justicia a quienes aportan trabajo y capital, ofreciendo a las personas condiciones de trabajo dignas, de tal manera que se favorezca su seguridad, su salud laboral y su desarrollo humano y profesional. Las demoras en los pagos de salarios y deudas, aprovechándose de ellas por los intereses que puedan generar en beneficio propio, sería una grave irresponsabilidad social.

Con una representatividad del 11% y 10% se encuentran vulnerados los artículos 37,3 y 45 del Código Ético, haciendo referencia respectivamente a la **independencia** que el Contador Público tenga en la **toma de decisiones** y la información exacta y oportuna entregada a los grupos de interés.

La independencia significa adoptar un punto de vista imparcial en la realización de las labores cotidianas de la contaduría pública, la auditoría y la revisoría fiscal, procurando la **distribución equitativa** de la riqueza generada; sin embargo, el hecho de encontrar contravenciones a la norma implica que variables internas o externas están afectando el buen juicio de los contadores públicos, situación que merece revisión y seguimiento.

No solo es esencial que los Contadores Públicos conserven una actitud independiente en el **cumplimiento de sus responsabilidades**, sino que también es importante que los usuarios de los estados financieros tengan confianza en esa independencia; de ahí la calidad de depositario de la fe pública, que le lleva a pensar en cómo ser equitativo con quienes contribuyen en la asignación del valor económico añadido, remunerando el trabajo, amortizando realmente los activos, valorando el potencial de los empleados, pagando a tiempo los impuestos y, en último término, entregando a los accionistas los dividendos con equidad en la distribución de tal valor añadido.

Desde la **transparencia** en la toma de decisiones, al Contador Público se le exige cumplir con contratos laborales y con obligaciones finales, retribuyendo con justicia a quienes aportan trabajo y capital. Las demoras en los pagos de salarios y deudas, aprovechándose de ellas por los intereses que puedan generar en beneficio propio, sería una grave irresponsabilidad social.

Para una mayor comprensión de esta norma se podría decir que está prohibido que un Contador Público en ejercicio posea cualquier acción o cualquier tipo de inversión directa en los entes a los cuales presta sus servicios de auditoría por que ello es potencialmente perjudicial para la independencia real de la labor y es probable que afecte su independencia mental para una posible toma de decisiones.

La información entregada por el profesional contable debe ser oportuna y exacta, propendiendo por el cumplimiento de todas las regulaciones y normas establecidas por la autoridad competente. Desde la Responsabilidad Social, y correspondiendo al indicador de Gobierno y Sociedad, el Contador Público analiza el nivel en el que se encuentra la organización en relación con el cumplimiento de leyes, reglamentos y normas, especialmente porque la legislación proporciona un marco para que se puedan desarrollar unas relaciones económicas dentro de cánones de respeto y responsabilidad.

Con una representatividad del 41% en el año 2006 y un 32.5% en el 2007 se encuentra vulnerado el artículo 37.6 de la ley 43 de 1990, en el cual se toca el tema de la observancia de las disposiciones normativas.

Dentro de los actos propios del Contador Público se encuentra el de acatar las disposiciones que de manera normativa dispone tanto el Estado como la Junta Central de Contadores.

Analizando esta norma y aplicando los Principios de Responsabilidad Social se encuentra claramente definido el tema desde Gobierno y Sociedad, el Contador Público se encuentra en la obligación de cumplir con las leyes, reglamentos y normas; respetando los principios y costumbres del lugar donde se encuentra ubicada físicamente la organización es imperativo para la óptima integración con el ambiente, las costumbres y, obviamente, la normatividad existente; es por ello que la presentación oportuna de declaraciones, el pago de impuestos, la atención oportuna a los requerimientos gubernamentales son decisiones que competen directamente al profesional contable y de las cuales depende el posicionamiento y la legitimación organizacional, además del bienestar de los grupos de interés.

A continuación se hace un análisis con respecto a las cuatro variaciones más representativas durante los periodos 2006 y 2007 teniendo como base la repercusión social del buen o mal ejercicio del Contador Público.

El artículo 10 de la Ley 43 de 1990, que trata de la fe pública que presentó una variación entre los años 2006 y 2007 equivalente a un 78.57%. Bajo este precepto se podría decir que la fe pública es el atributo que corresponde directamente a los contadores públicos, esto por que garantiza la veracidad de un acto o hecho, al avalar con su firma que un hecho pasó, por lo tanto la fe pública viene a ser el medio para evitar conflictos en las actividades comerciales que acontecen en la vida moderna y que requieren de seriedad y cumplimiento.

Cuando un Contador Público ejerce su función de dador de Fe pública, brinda información que es útil para la organización como:

- Funciones directivas de análisis, planeamiento, organización, coordinación y control.
- Elaboración e implantación, de políticas, sistemas, métodos y procedimientos que resultan de vital importancia para los departamentos de administración, finanzas, comercialización, costos y administración del personal.
- Definición de la estructura y manual de funciones dentro de la organización.
- Información indispensable para la toma de decisiones en materia económica y financiera.

Por lo tanto y a pesar de que esta norma resulta tan vulnerada por el profesional de la Contaduría es lamentable advertir que el efecto negativo que esto acarrea al oficio resulta nefasto para la sociedad que confía en los datos suministrados por el para la toma de decisiones, tanto en materia financiera como tributaria

Seguidamente se puede observar que el artículo 37.4 de la ley 43 de 1990 responsabilidad tuvo una variación del 43.24 pasando de un año a otro.

Cabe anotar para este caso que la falta en la responsabilidad dentro de la labor contable acarrea dificultades en materia tributaria para las empresas ya que en sus manos esta la información oportuna acerca de:

- El cumplimiento por parte del contribuyente de las obligaciones legales, reglamentarias o administrativas, relativas a los tributos establecidos por el Estado y que acarrearán sanciones para las empresas que incumplan con dichos plazos.
- No haber anotado actos, operaciones, ingresos en los libros
- Destruir y ocultar parcial o totalmente los libros o registros contables o cualquier tipo de documento que pueda ser relacionado con el pago oportuno de impuestos.

Como puede observarse este tipo de actos van en detrimento de la función contable, así estos no se hayan hecho con el ánimo de no pagar los tributos. Adicionalmente se observa una variación considerable con el 43.24% en el artículo 37.6 donde se comenta acerca de la observancia en las disposiciones.

Hay que cumplir con las normas que promulgue el Estado y sus ministerios, hay que cumplir con lo que dice el Consejo Técnico de la Contaduría, hay que cumplir inclusive lo que diga el usuario siempre y cuando esto no atente contra las leyes y las buenas costumbres.

Cabe anotar que el no cumplimiento de las normas y las leyes originan y traen consigo no solo problemas para el Contador como tal sino que la organización se ve seriamente afectada.

6.2 CASO ENRON: EVIDENCIA DE LA NECESIDAD DE APLICACIÓN DEL PRECEPTO NORMATIVO ÉTICO PARA EL BIEN COMÚN.

En los últimos tiempos la situación más sonada con respecto al tema de violación de la confianza y de los postulados de la profesión contable es el Caso Enron, el cual se aborda a continuación con el ánimo de plantear interrogantes en relación con la responsabilidad del Contador Público con la sociedad en general.

6.2.1 Enron, hechos y Consecuencias. Enron nace en 1985 de la fusión de Houston Natural Gas y de una compañía semejante del estado de Nebraska, denominada Inter - North. En 1989, Enron comienza a comercializar gas natural como commodity, es decir, como mercancía, tal como granos, carnes o aceites, y se convierte rápidamente en el mayor comercializador de gas natural en Estados Unidos y en el Reino Unido.

En noviembre de 1999 se da el lanzamiento de "Enron Online" un sistema de transacciones globales en Internet que permitía a los clientes de Enron ver en tiempo real los precios del mercado y realizar transacciones en línea, en forma instantánea. En dos años, esta plataforma de comercio electrónico llegó a realizar 6000 transacciones diarias por un valor de 2.500 millones de dólares.

En solo 15 años, Enron creció pasando de ser una pequeña firma de gas en Texas a ser la séptima compañía más grande de Estados Unidos, con 21.000 empleados en más de 40 países, habiendo superado los 100 billones de dólares de facturación en el ejercicio del año 2000. Su compleja estructura corporativa es una enmarañada madeja de más de 3.000 sociedades unidas a través de holding, lo que dificulta una práctica de auditoría exhaustiva y debidamente soportada haciendo posible ocultar y dibujar resultados.

Enron es una empresa muy inusual. Por un lado es una compañía de servicios diversificada, poseyendo plantas de energía, compañías de agua, distribuidoras de gas y de otras unidades empresariales involucradas en la relativamente directa distribución de servicios a consumidores y a empresas. Por otra parte se hizo notoria aplicando el estilo de Wall Street a estos mercados tradicionalmente dormidos. La genialidad de Enron fue considerar que todos esos servicios e incluso oscuros y complejos productos tales como anchos de banda de Telecom eran en realidad “commodities”, que podían ser comprados, vendidos y almacenados tal como se hace con las acciones y los bonos.

Enron se convirtió pues en un gigantesco “hacedor de mercados” dentro de Estados Unidos, siendo el principal comercializador de productos de energía. Creciendo en esos asuntos financieros en forma mucho más rápida que en sus operaciones tradicionales.

El tamaño de sus operaciones financieras convirtió de hecho a Enron en una de las compañías de energía más grandes del mundo, con ventas que superaron los 100 billones de dólares, entrando en competencia con nombres tales como Shell y Exón. Entró también a competir en los mercados recientemente liberados de Europa, convirtiéndose en una fuerza financiera masiva, especialmente en el Reino Unido, donde posee también una planta energética en Teesside y en Wessex Water.

Junto a esta política expansiva, Enron fomentaba la participación de sus trabajadores en sus actividades. Alrededor del 60% de sus empleados recibía una bonificación anual en opciones, que equivalía al 5% de su sueldo básico. Los ejecutivos y gerentes recibían montos mayores. A fines del 2000, todos los administradores y empleados de Enron tenían opciones que podían ejercerse en cerca de 47 millones de acciones. Bajo un plan típico, el titular recibe la opción de comprar un número determinado de acciones a precio de mercado el día en que se emite dicha opción. Pero la opción generalmente no puede ejercerse durante unos años. Si el precio de la acción se eleva durante ese tiempo, la opción puede producir un buen beneficio.

Enron era hasta hace unos años la mayor compañía energética del mundo. Sus acciones se cotizaban en 85 dólares. Todo era falso: la compañía estaba en realidad al borde de la ruina, y logró ocultarlo manipulando la información, se dejaban de registrar transacciones, se pasaba a periodos siguientes sin tener en cuenta los saldos que se traían de ejercicios anteriores. La firma auditora admitió que había destruido numerosos documentos de Enron, lo que la Comisión del Mercado de Valores de Nueva York calificó de gravísimo. Solo en el mes de noviembre comenzó a saberse que la corporación energética sufría gravísimos problemas.

Los acontecimientos que ocurrieron en esa época atraen especialmente la atención de las autoridades judiciales y de la opinión pública. Los 21.000 empleados y los 4.500 jubilados de la empresa, cuyos ahorros estaban depositados en acciones de Enron, asistieron impotentes al desplome de la cotización (una acción vale ahora unos pocos centavos), sin poder vender por que la legislación sobre fondos de pensiones se lo impedía.

No tardó en saberse que los principales ejecutivos de Enron sí habían liquidado sus inversiones en la empresa, justo antes de que reventara la crisis, y se habían embolsado en total más de mil millones de dólares. Según los propios comunicados de Enron aparece un enorme “agujero negro” que hizo tambalear sus acciones, el “agujero negro” contable es producto de la mala aplicación de las técnicas contables.

Según el comunicado oficial de la empresa, el 8 de noviembre de 2002, las redefiniciones de sus balances consolidados son las siguientes: La decisión de Enron de que Chewco, empresa filial, debe ser consolidada desde noviembre de 1997, se basa en la información de que esta empresa filial no cumple con los criterios contables para ser considerada una SPE. Como resultado de este incumplimiento, otra sociedad denominada JEDI, en el cual Chewco tenía una participación limitada, también tenía que ser consolidada en los estados financieros de Enron. En razón de estas consolidaciones los reportes de pasivos de Enron se vieron afectados, al alza, con los pasivos de ambas sociedades.

Estas redefiniciones en los estados financieros, variaron de forma radical las ganancias de los inversionistas y revelando enormes pérdidas, por más de 600 millones no incorporadas inicialmente; Enron admitió haber inflado sus beneficios, lo cual precipitó aún más las acciones. Un potencial comprador se alejó de las negociaciones, no dejando otra opción que el pedido de quiebra el día 2 de diciembre de 2002.

Es probable que altos ejecutivos de esta firma estén involucrados en casos de fraude. Para afinar sus balances, Enron usó complejas herramientas financieras orientadas a ocultar las deudas. A esta acción se suma que muchos altos ejecutivos de la firma acumularon masivos beneficios, se habla de 1000 millones de dólares en manos de 29 personas, vendiendo sus acciones antes del colapso. Por el contrario, sus 20.000 empleados perdieron billones de dólares de sus planes de pensión, luego de haber sido bloqueadas por la compañía impidiendo venderlas cuando sus valores caían abruptamente.

6.2.2 Análisis caso Enron. Es claro que en este caso se evidenciaron muchas fallas que ponen en tela de juicio el ejercicio de la profesión contable, desde el punto de vista del registro y la operatividad de las transacciones, así como también desde la práctica de la auditoría, el criterio con el cual se ejerce la

profesión y, obviamente, la Responsabilidad Social. Para ilustrar un poco este tema, a continuación se hace un análisis de las fallas que se encontraron:

Desde el punto de vista de la auditoría y en conjunción con los preceptos de ética y de responsabilidad social:

- Se observaron fallas en la práctica de las Normas Internacionales de Auditoría en lo referente a la ejecución del trabajo, con lo cual se aprecia plena desidia frente a los principios básicos de ética, faltando plenamente a los preceptos de integridad, objetividad, independencia y responsabilidad, entre otros.
- Sin duda Enron se convirtió en un caso emblemático para los comités de auditoría. Aunque no se puede juzgar la gestión del comité de auditoría de Enron, su experiencia muestra que se deben tener en consideración varios aspectos como, por ejemplo: los miembros del Comité de Auditoría debían conocer las recomendaciones del ente regulador en relación con las normas contables, para examinar de cerca las transacciones significativas, especialmente aquellas que pueden cambiar la estimación de las utilidades de un periodo a otro, y tener en claro o consultar con el auditor si las transacciones se registran en el balance, de acuerdo con los más altos estándares que se podrían usar, lo cual implicaría una actuación transparente de las operaciones realizadas en donde se apreciaran los valores corporativos.

La falta de conocimiento de los hechos que antecedieron los eventos finales, por parte de el Comité de Auditoría, ente que debió informarse de las debilidades que se presentaban en los controles, representan una evidencia de descuido en la objetividad, ausencia completa del concepto de cliente interno, además de soslayar las consecuencias de los hechos en la comunidad.

- Los estados financieros auditados no reflejan la situación financiera de la compañía, violando así el principio de la “Fe Pública” ya que en ningún momento se dio a conocer estas inconsistencias a los usuarios externos e interesados de la información induciendo por ende a toma de decisiones erróneas en cuanto a inversiones o el que hacer financiero se refiere.
- Cabe anotar que en este caso se vulneró la Norma Internacional de Auditoría NIA 240 Fraude y Error en los estados contables, siendo evidente que no se tuvo en cuenta ciertos puntos a evaluar tales como : Analizar la documentación en los papeles de trabajo, evaluar los factores de riesgo, fraude o error ; los procedimientos ejecutados en conexión con ellos, las comunicaciones de los hallazgos de fraude o error a la dirección, las comunicaciones de debilidades importantes de control interno.

- La información que el contador emite en sus informes y el dictamen en el caso del revisor fiscal deben ser como una fotocopia de la situación real de la sociedad a la cual prestan sus servicios, en el caso Enron es evidente que no se siguió este principio por que en el momento de emitir la información financiera no se tuvo en cuenta los saldos que se traían de periodos anteriores ya que se encontraron cifras que no coincidían con la información de periodos anteriores.
- Los auditores de la firma Enron violaron las normas relativas a la rendición de informes por que en primera instancia en el momento que emitieron su informe no lo hicieron con las respectivas salvedades expresando en forma clara y fidedigna las situaciones y anomalías encontradas en los estados financieros emitidos por la firma de contadores.
- Es cuestionable la función que cumplió la firma de auditores externos por que es de asumir que esta figura es más imparcial y con más independencia mental que los auditores internos, y en los exámenes que hicieron tampoco expresaron en forma clara y oportuna los inconvenientes encontrados en el transcurso de la ejecución de su trabajo.
- En la elaboración del informe del auditor, la planificación juega un papel trascendental ya que se convierte en parte esencial para la elaboración de los papeles de trabajo, estos deben ser examinados con respecto a evaluaciones anteriores, esto con el fin de determinar si se pueden hacer mejoras.
- Caso que no sucedió con la firma Arthur Andersen ya que a pesar de que los errores eran evidentes obviaron procedimientos que son inherentes para la elaboración de informes por parte del auditor.
- Existen muchas formas de detectar que en el proceso contable se están omitiendo transacciones o cometiendo errores.
- En el proceso de auditoria que se practico a Enron no se tuvo en cuenta:
 - ✓ Observar probar o revisar los riesgos específicos de control, se debieron identificar los mas importantes y vigilarlos constantemente.
 - ✓ Se debió revisar con frecuencia las conciliaciones de saldos con bancos, clientes, cuentas por pagar, etc.
 - ✓ Llevar a cabo pruebas de cumplimiento de la eficacia de de los controles internos.
 - ✓ Un gravísimo error que cometió la firma auditora fue haber destruido numerosos documentos de Enron, los cuales formaban parte de los papeles de trabajo.

✓ Es evidente una mala aplicación de técnicas contables, pues se excluyeron de los balances consolidados a sociedades que debieron ser incluidas, en las cuales se reflejaban enormes pasivos que afectaban las cuentas globales de Enron.

7. CONCLUSIONES

Este siglo XXI no solamente se ha caracterizado porque las tecnologías de la información están abarcando todos los ambientes donde el ser humano tiene aportes, sino porque está tomando auge el llamado de atención por la calidad de vida social, organizacional y el bienestar del ser humano, y la Contaduría Pública no es la excepción.

Ha sido imperativo que todo estudiante de Contaduría Pública sea expuesto durante su formación a los principios éticos, por lo que resulta desconcertante descubrir que siendo profesionales tienden a ignorar preceptos normativos, ya sea para su bienestar o buscando intereses particulares, situación que debe vigilarse e iniciar un acompañamiento de orden preventivo.

Si bien es cierto el nivel de contravenciones a la normatividad ética que cobija el desempeño del Contador Público, muestra cifras relativamente bajas en relación con el número de profesionales en ejercicio, es indispensable atender el cambio que se está presentando en el pensamiento del profesional para tratar de abordarlo desde sus inicios; en este caso, desde los procesos básicos de formación.

Cuando se realiza un cruce de variables entre los preceptos éticos y los de Responsabilidad Social Corporativa, se encuentran puntos de encuentro permanentes, situación que parece no haber sido percibida por los profesionales contables desde el ejercicio pleno, dado el aumento en la vulnerabilidad normativa.

Desde la gerencia y la administración los conceptos de Responsabilidad Social Corporativa están haciendo carrera en las diferentes instancias empresariales, restando todavía llegar a los profesionales y demás personas, asuman o no decisiones dentro de la organización.

Debemos tener agremiaciones mucho más fuertes y unidas en pro de la profesión es aquí donde se ve la importancia de tener representaciones con capacidad de persuasión que permitan en la profesión en su conjunto tener allanado el camino para decisiones tan importantes para su futuro; ya que son muchas las instituciones que descansan sobre la fe pública dada por un contador público.

8. RECOMENDACIONES

Sería pertinente e interesante que, tanto al interior de los programas de formación, como en la cotidianidad de las organizaciones, se promoviera la reflexión con estudiantes y egresados de los Programas de formación contable, con el propósito de establecer y detallar las situaciones que evidencian la vulnerabilidad de los preceptos éticos, resaltando las razones por las cuales dicha actuación está tomando carrera.

De la misma forma, sería pertinente que la organización, y el mismo el Contador Público, analizara permanentemente su desempeño desde la Responsabilidad Social Corporativa, en todos y cada uno de los procesos, con el propósito de detectar el momento en que se está asumiendo una contravención, ya sea de orden jurídico o de orden social.

BIBLIOGRAFÍA

ANDER-EGG, Ezequiel. Técnicas de Investigación Social.. Buenos Aires. Argentina: Editorial Lumen, 1995. 123 p.

ASTI VERA, Armando. Metodología de la Investigación, Argentina: Editorial Kapelusz. Año, 1980 p. 90

BEDOYA GIRALDO, Hubed. ¿Es posible un código de Ética ? En: Letras Jurídicas. Vol. 4, Nº 2 (Sep. 1999). p. 65

BOHORQUEZ R., Carolina. Manejo de lixiviados en Navarro. En: El País, Santiago de Cali: (23 de mar., 2008). p. B3.

CADAVID CARDONA, Gustavo. Ética Básica para Profesionales. Medellín, Colombia: Escolme, 1996. 254p.

CARDONA ARTEAGA, Jhon. Algunas reflexiones sobre la formación, enseñanza y pedagogía en la disciplina contable. En: Revista Contaduría Universidad de Antioquia, Nº 24. Medellín, (mar – sep. 1994). P. 16 – 17.

COBBO BEJARANO, Héctor león, Presentación de Trabajos Escritos, 8 ed. Santiago de Cali. 1998. 106 p.

Código de ética del contador público. [en línea]. Bogotá, D.C.: Junta Central de Contadores, 2008 [Consultado 15 de mayo de 2008]. Disponible en Internet: [http:// www.jccconta.gov.co](http://www.jccconta.gov.co).

Consejo Técnico de Contaduría Pública, Código de ética profesional. Bogotá, D.C.: Editorial Investigar. 2000 Disponible en Internet: [http:// www.jccconta.gov.co](http://www.jccconta.gov.co).

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Pronunciamiento Nº 2 : Prólogo a los pronunciamientos sobre normas de auditoria y ética 2 ed. Santa Fe de Bogotá, D.C.: ECOE Ediciones. 1996. 60 p.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Pronunciamiento Nº 3 Código de ética profesional. 2 ed. Santa Fe de Bogotá, D.C.: ECOE Ediciones. 1996. 60 p.

DA SILVA, Reinaldo O, Teorías de la Administración, México: Editorial Thomson Editores. 1990 206 p.

DRUCKER, Peter F, La Gerencia : Tareas, Responsabilidades y Prácticas. 6 ed. Buenos Aires: Editorial El Ateneo, 1995. 56 p.

Estatuto Tributario, Artículos 659, 659-1. Santa Fe de Bogotá, D.C.: ECOE Ediciones 1996, 623 p.

Ética Administrativa. ESAP publicaciones.. Bogotá, D.C, Colombia Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. 1990. 57 p.

GEORGE, Alexander L. y BENNETT. Case studies and theory development in the social sciences. MIT Press, Cambridge, MA. En: YACUZZI, Enrique. El estudio de caso como metodología de la investigación. Universidad del CEMA. Argentina: 2005. 123 p.

GONZALEZ LABRADA, Anselmo. Principios básicos de ética profesional. EN: Revista Contaduría Universidad de Antioquia N° 1, (sep. 1982). p. 22 – 24.

Indicadores Ethos de Responsabilidad Social Empresarial [en línea]. Brasil: Indicadores Ethos de RSE, Junio de 2004. [Consultado 02 de Agosto de 2007]. Disponible en Internet: www.ethos.org.br/_Uniethos/documents/indicadores_2004_espanhol.pdf -

Informe de sanciones. Junta Central de Contadores, Sede Santiago de Cal. 2006-2008.

LEÓN G., Orfelio y MONTERO, Ignacio. Diseño de investigaciones. . 2ª ed. España: McGraw Hill Interamericana, 1999 113 p.

LEY 43 DE 1990, Estatuto de la profesión del Contador Público. 10 ed. Bogotá D. C.: Legis Editores S. A. 2002. 150 p.

MANCO POSADA, Juan Carlos. De la Revisoría Fiscal. Reflexiones en torno a la Responsabilidad Social del revisor fiscal y las ataduras que le imponen las normas. En: Revista Contaduría Universidad de Antioquia N° 36. (mar. 2000). p. 25 – 30.

SHELDON, Oliver, La Filosofía del Management. Barcelona: Editorial Orbis S.A., 80 p.

SOLARTE R., Roberto. Responsabilidad Social en Colombia. Retos desde la complejidad en Colombia y la búsqueda de la no exclusión. Bogotá. DC.: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA. 2001. 73 p.